

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONDICIÓN
Dña. Fátima Gómez Rodríguez	74908344N	Titular
D. Eloy Secadas Bolado	29.199.202N	1º Suplente
D. Ramiro Álvarez Picos	33.949.674H	2º Suplente
Dña. Estefanía Castañeda Pachón	72.134.622K	3º Suplente

Santander, 27 de mayo de 2009.—El secretario general de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, Alejandro Gállego Cuevas.
09/9023

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobación de convocatoria de subvenciones para proyectos juveniles.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sesión ordinaria de 25 de mayo de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"APROBAR la convocatoria de subvenciones para proyectos juveniles en el término municipal de Santander, correspondientes al ejercicio de 2009, de conformidad con las bases reguladoras de las mismas aprobadas por el Pleno Municipal de 27 de julio de 2005 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 17 de agosto de 2005, con las siguientes especificaciones:

1.- La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 20.000 euros.

2.- El objeto y finalidad de estas subvenciones, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión, órganos competentes y criterios de valoración, se especifican en las bases reguladoras arriba citadas, que se pueden obtener en el Ayuntamiento de Santander-Oficina de la Juventud (C/ Enseñanza num. 1. Santander) o bien consultando la web del Ayuntamiento de Santander (www.juventudsantander.es).

3.- La concesión de las mismas se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva, pudiéndose subvencionar hasta un 100% del presupuesto solicitado, siempre dependiendo de la valoración que se haga del proyecto, de acuerdo a los criterios indicados en las bases reguladoras.

4.- El plazo para la presentación de instancias será de 15 días naturales desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

5.- Todos los proyectos deberán ejecutarse a lo largo del año 2009, pudiéndose excepcionalmente, pedir una prórroga por un período máximo, que finalizará el 31 de marzo de 2010. El beneficiario de la subvención tiene obligación de comunicar a la Concejalía de la Juventud la puesta en marcha de su proyecto, especificando la fecha de inicio y aportando información al respecto (folletos, carteles, programa).

6.- El plazo de resolución definitiva de la convocatoria será de cuatro meses desde la fecha de publicación de la convocatoria.

7.- Además de la notificación individualizada, la resolución de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

8.- De acuerdo con el artículo 24.3 del Decreto 887/2006 que aprueba el reglamento de la ley 38/2003, general de subvenciones, cuando el importe de la subvención concedida sea inferior a 3.000 euros, el documento acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, consistirá en la presentación de una declaración responsable que así lo indique, firmada por el presidente de la asociación receptora de la ayuda.

9.- El plazo para la justificación de estas subvenciones por parte de los beneficiarios de las mismas expirará el 31 de enero de 2010. La no presentación de la justificación dentro del plazo acarreará automáticamente la revocación de la subvención.

Por el presente acuerdo, queda asimismo autorizado el gasto correspondiente, por importe de 20.000 euros, que

se imputa a la partida 01021.46100.48900 del presupuesto general de 2009."

Lo que se publica a efectos de apertura del plazo para la presentación de las solicitudes.

Santander, 2 de junio de 2009.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

09/9198

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de solicitud de autorización de ejecución del proyecto de Carril Bici de Ganzo (T.M. Torrelavega) al Barrio de San Martín (T.M. Suances).

Por la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, se ha solicitado autorización para la ejecución del proyecto de Carril Bici de Ganzo (T.M. Torrelavega) al Barrio de San Martín (T. M. Suances).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de un mes, el citado expediente, a efectos de examen y alegaciones que procedan.

Santillana del Mar, 3 de junio de 2009.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

09/8886

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Notificación de acto administrativo (requerimiento para reanudación de trabajos en la Concesión de Explotación San Miguel, número 16639).

La Dirección General de Industria -Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico- del Gobierno de Cantabria, hace saber que -intentada la notificación en el domicilio conocido del interesado- no se ha podido practicar la correspondiente al acto administrativo que a continuación se reseña:

Identificación del procedimiento.- Reanudación de trabajos en la Concesión de Explotación San Miguel, número 16639.

Acto que se pretende notificar.- Constatación de la paralización de trabajos en la Concesión de Explotación San Miguel, número 16639 y requerimiento para que se reanuden los mismos, previa presentación del oportuno plan de labores suscrito por el Director Facultativo designado al efecto.

Plazo para su presentación y efectos de su incumplimiento.- Seis meses, contados a partir del siguiente día a la publicación de este anuncio, con apercibimiento de caducidad de la Concesión en su defecto.

Fundamentos jurídicos.- Artículos 109, apartado g) del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978) y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción aprobada por Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12, de 14 de enero de 1999).

Interesado y último domicilio conocido:

«Taller de Cantería Aguilar, S.A.»

Avda. de Santander, 4.
34800 Aguilar de Campoo.

El texto íntegro de este requerimiento obra en su expediente, que lo instruye el Servicio de Ordenación de esta Dirección General (Paseo Pereda, 31-1º- Santander), a disposición del destinatario con quien se ha intentado la notificación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción aprobada por Ley 4/1999, con indicación de que -efectuadas las oportunas publicaciones- se considerará notificado el referido trámite, prosiguiendo la instrucción del procedimiento en forma reglamentaria.

Santander, 20 de mayo de 2009.-El director general, Marcos Bergua Toledo.

09/8998

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Notificación de acto administrativo (extinción de la autorización para concentración de trabajos del grupo minero San Miguel-San Enrique).

La Dirección General de Industria -Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico- del Gobierno de Cantabria, hace saber que -intentada la notificación en el último domicilio conocido del interesado- no se ha podido practicar la correspondiente al acto administrativo que a continuación se reseña:

Identificación del procedimiento.- Autorización para concentración de trabajos del grupo minero San Miguel-San Enrique.

Acto que se pretende notificar.- Resolución de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria, emitida el 8 de abril de 2009, que deja sin efecto la autorización, a favor de Taller de Cantería Aguilar, SA, para concentración de trabajos del grupo minero San Miguel-San Enrique.

Fundamentos jurídicos.- Artículos 94.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978) y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción aprobada por Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12, de 14 de enero de 1999).

Interesado y último domicilio conocido:

Taller de Cantería Aguilar, SA.

Avda. de Santander, 4.

34800 Aguilar de Campoo.

Calificación del acto y recursos.- Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación.

El texto íntegro de esta resolución obra en su expediente, instruido por el Servicio de Ordenación de esta Dirección General (Paseo Pereda, 31-1º- Santander), a disposición del destinatario con quien se ha intentado la notificación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción aprobada por Ley 4/1999, con indicación de que -efectuadas las oportunas publicaciones- se considerará notificado el refe-

rido trámite, prosiguiendo la instrucción del procedimiento en forma reglamentaria.

Santander, 20 de mayo de 2009.-El director general, Marcos Bergua Toledo.

09/8999

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se otorga la Concesión de Explotación Lucía, número 16343-01.

La Dirección General de Industria -Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico- del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Concesión de Explotación (derivada del Permiso de Investigación Lucía, número 16343).

Número: 16343-01.

Nombre: Lucía.

Recurso: Caliza (Sección C).

Superficie: 1 cuadrícula minera.

Términos: Camargo y Piélagos.

Titular: Hormigones Santander, SL.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 21 de mayo de 2009.-El director general, Marcos Bergua Toledo.

09/9000

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

Resolución de 5 de junio de 2009, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente de la Modificación Puntual nº 1/2008 del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el documento de referencia para la evaluación ambiental de la Modificación Puntual nº 1/2008 del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la C/ Vargas, 53-8ª planta, de Santander.

Santander, 5 de junio de 2009.-El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.

09/9107

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua

Solicitud de tramitación información pública

En relación con el asunto de referencia, y en virtud del artículo 146 del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciem-